	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
	ACTA Nro.15 DEL 23 DE JULIO DE 2026	Página 1 de 2

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Jueves, 23 de julio de 2026	2:30 p.m.	3:30 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	**NOMBRE**	**ASISTIÓ**	**NO ASISTIÓ**	**PRESENTÓ EXCUSA**
Presidente	Johnny Avendaño Estrada	X		
Vicerrectora Académica	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Representante de los Directores de Programa	Ricardo José Tatis Díaz	X		
Vicerrector Administrativo	Roger David Martínez Mercado	X		
Representante de los Docentes	Iván Darío Núñez Orozco		X	
Representante de los Estudiantes	Sebastián Hernández Coronado	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O CARGO**

ORDEN DEL DÍA

El Secretario General, a solicitud del Rector, remitió convocatoria extraordinaria mediante citación Nro.15 de 2026, con el fin de llevar a cabo sesión el 23 de julio de 2026, para tratar los temas pendientes para su estudio por parte del Consejo Académico, de conformidad con el Reglamento Interno de este organismo, "Resolución No.109 de 2008", así:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aval a la solicitud de modificación parcial del Acuerdo No.19 de 2013.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

El Secretario del Consejo Académico, Juan Carlos Vergara Montes, procedió a verificar el quórum, constatando la presencia de la mayoría de los miembros principales, por lo cual el presidente declaró instalada la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026).

A continuación, el Secretario dio lectura al orden del día propuesto.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO _X_
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aval a la solicitud de modificación parcial del Acuerdo No. 19 de 2013.

El Rector concedió el uso de la palabra al Dr. Roger David Martínez Mercado, Vicerrector Administrativo, quien presentó el proyecto de Acuerdo. Señaló que la iniciativa tiene como finalidad modificar el mecanismo de actualización de la matrícula financiera de los programas de pregrado previsto en el Acuerdo No.19 de 2013, mediante la desindexación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) como base para su liquidación y la adopción de un nuevo criterio de actualización sustentado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, incrementado en dos (2) puntos porcentuales.

Precisó que el modelo vigente de indexación basado en el salario mínimo fue adoptado en el año 2013, en un contexto diferente al actual. Destacó que la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula, reglamentada mediante el Decreto 2271 de 2023, estableció que el Ministerio de Educación Nacional define los lineamientos para la financiación de dicha política y fija los incrementos máximos reconocidos sobre el valor de la matrícula.

En ese sentido, indicó que para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional determinó para la universidad como incremento financiable el equivalente al IPC más dos (2) puntos porcentuales, advirtiendo que cualquier aumento superior no sería reconocido con cargo a los recursos destinados a la gratuidad.

Manifestó que, de mantenerse la indexación al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, podrían generarse incrementos superiores a los reconocidos por el Gobierno Nacional, situación que afectaría a nivel financiero a la Universidad al originar diferencias que no serían cubiertas por la Política de Gratuidad.

Por ello, la propuesta busca armonizar la normativa institucional con los lineamientos nacionales, garantizar la estabilidad del sistema de liquidación de matrículas y preservar el equilibrio financiero de la Universidad, sin desconocer la autonomía universitaria.

Durante el análisis del proyecto, los consejeros formularon observaciones dirigidas a precisar el alcance de algunas disposiciones y a fortalecer la técnica normativa del articulado; propusieron que de manera expresa se señalaran los artículos que se modificaban del Acuerdo No. 19 de 2013.

En desarrollo de la deliberación, consideraron que la creación del derecho complementario para el fortalecimiento del servicio de conectividad no resultaba procedente dentro del alcance del proyecto, razón por la cual se acordó eliminar dicha disposición del texto presentado, concentrando la reforma exclusivamente en la desindexación de la matrícula financiera y en la adopción del nuevo mecanismo de actualización.

Atendidas las observaciones formuladas e incorporados los ajustes correspondientes, el Consejo Académico encontró que el proyecto respondía a la necesidad de armonizar la reglamentación institucional con el régimen vigente de financiación de la Política de Gratuidad, preservar la sostenibilidad financiera de la Universidad y brindar seguridad jurídica en la determinación de los derechos de matrícula de los estudiantes. El documento que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 1).**

En consecuencia, el Consejo Académico decidió avalar por unanimidad de los miembros presentes el proyecto de Acuerdo y recomendó su remisión al Consejo Superior para su aprobación.

Siendo las 3:30 p. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
DECISIÓN	**RESPONSABLE DE DIVULGARLA**	**FECHA DE COMUNICACIÓN**
Avalar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 19 de 2013.	Secretaria General	23 de julio de 2026

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	**RESPONSABLES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Agosto de 2026	2:00 p.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIO
NOMBRE: JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA	**NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES**
FIRMA: Original firmado por Johnny Avendaño Estrada	**FIRMA:** Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

Proyecto: María José Acuña Mendoza
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes